

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

ACTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DEL PRIMER EJERCICIO Y CONVOCATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR SEIS PUESTOS DE TRABAJO DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

Reunidos en las oficinas del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, el día 11 de septiembre de 2026, a las 9,00 horas, los integrantes del Tribunal Calificador, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a proveer las citadas plazas.

1. Por el Presidente del Tribunal, se da cuenta de la reclamaciones presentadas por:

- 1ª.- D. JOSE FRANCISCO ENCINAS SOLANO, presenta reclamación sobre la **pregunta 4** del cuestionario tipo test del primer ejercicio de la fase de oposición.

- **Pregunta 4.** El opositor reclama que la pregunta versa sobre un conocimiento específico de carácter religioso, materia que no guarda relación directa con las funciones propias de una plaza de peón de usos múltiples.

Respecto su reclamación, se trata de una pregunta de cultura general y ortografía, incluida en las bases como parte del primer ejercicio de la oposición. Se trata de una palabra incluida en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. No se trata de ninguna pregunta sobre materia o creencia religiosa. **DESESTIMADA**

- 2ª.- D. LUIS CARLOS RODRIGUEZ JIMENEZ, presenta una reclamación sobre las preguntas 4, 22 y 23.

- **Pregunta 4.** El opositor reclama que se trata de una pregunta sobre contenidos de la religión católica y que no debería de estar en un examen de oposición de la administración pública.

Respecto su reclamación, se trata de una pregunta de cultura general y ortografía, incluida en las bases como parte del primer ejercicio de la oposición. Se trata de una palabra incluida en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. No se trata de ninguna pregunta sobre materia o creencia religiosa. **DESESTIMADA**

- **Pregunta 22.** Se reclama que las respuestas son confusas. Revisado por el tribunal las respuestas no tienen elementos de confusión. Las respuestas se refieren de forma precisa a los elementos básicos de la instalación del riego. **DESESTIMADA**

- **Pregunta 23.** Se reclama que las respuestas pueden ser confusas.

Revisadas las respuestas por el tribunal se verifica que no hay confusión porque las respuestas b, c y d (las incorrectas) no son las adecuadas para agujerear la manguera del gotero. **DESESTIMADA**

- 3ª.- D. RAUL SÁNCHEZ SANTOS reclama la **pregunta nº 22**.

- **Pregunta 22.** Reclama que las alternativas a y b son incorrectas porque según su reclamación no tiene sentido buscar un fallo de programación básica (opción a) y es sumamente improbable que todas las toberas se hallan cerrado o taponado (opción b).

El tribunal considera qué elementos se revisarían, y por lo tanto, la correcta solución es revisar los tres elementos. No se habla de probabilidades de fallo, si no de una correcta revisión, por lo tanto, la opción d es correcta.

DESESTIMADA

- 4ª.- D. RUBÉN DE LA FUENTE BARTOLOMÉ, presenta reclamación sobre las **preguntas 19, 23 y 34**.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

- **Pregunta 19.** Respecto a su reclamación, los procesos selectivos del ayuntamiento de Alcorcón, no son vinculantes a los procesos selectivos de este ayuntamiento.

Se reclama que la paleta (opción d) es la opción correcta.

Este tribunal considera que la paleta no es adecuada porque no se puede hacer todo tipo de juntas para fábricas de ladrillo visto. La herramienta adecuada en este caso es el paletín por su tamaño y características.

DESESTIMADA

- **Pregunta 23.** Reclama que la respuesta correcta es la a.
Revisada su hoja de respuestas el opositor ha contestado la respuesta A. No ha lugar a reclamación.

- **Pregunta 34.** Respecto de la respuesta correcta c se reclama que no existe coherencia entre la pregunta y su respuesta.

El tribunal considera que la formulación es lógica y correcta ya que el GEBO actúa mediante un sistema de doble mecanismo por juntas de compresión que se fijan al tubo mediante tuercas y tornillos. **DESESTIMADA**

- 5ª.- D. DAVID ILLANA TORIBIOS, reclama sobre las **preguntas 14 y 24**:

- **Pregunta 14.** Aunque reclama “falta de precisión terminológica” manifiesta en su reclamación expresamente que el bote sifónico incorpora o aloja cierre hidráulico, que es precisamente sobre lo que se pregunta puesto que la pregunta de forma literal se formula “¿Cuál de ellos es un cierre hidráulico?”.

DESESTIMADA

- **Pregunta 24.** Manifiesta que la formulación de la pregunta es indeterminada. Se reclama que la opción A, polipropileno, predomina en montajes superficiales y en piezas de conexión, y la opción B (PVC) predomina en colectores rígidos tradicionales.

El tribunal considera que la respuesta es determinada y precisa puesto que se pregunta por una red de distribución de agua de riego por aspersión.

DESESTIMADA

- 7ª /.- D. PIEDAD LÓPEZ MENESES, reclama la nulidad del primer ejercicio

Se reclama que se ha producido una ruptura en la cadena de custodia de los exámenes y en el principio de anonimato en la corrección debido a que las hojas de respuestas carecen de códigos de barras, identificador unívoco para corregir la hoja de respuestas con la identidad del candidato.

Se reclama haber sufrido indefensión, porque el tribunal no ha corregido de forma objetiva.

El tribunal considera que la cadena de custodia de la identidad de los candidatos ha sido respetada, así como el anonimato de las hojas de respuestas, que se ha mantenido hasta la finalización de la corrección y la puntuación de los exámenes.

No ha habido vulneración de las bases, lo que se manifiesta por la opositora, pero no se acredita.

Los sistemas indicados en la reclamación no son los únicos medios válidos para garantizar ese anonimato ni existe una normativa legal que obligue a la utilización expresa de esos medios



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

2. Dentro del plazo de reclamaciones, se solicita una revisión de la hoja de respuestas del examen de los siguientes opositores:

- Carlos López Campillo
- Noelia Blanco Antolín
- Raúl Sánchez Santos
- Noelia Castañeda Curieses
- Julio Cesar Ruiz Requejo
- José Alejandro Gordo Díez
- Ana Belén Calzada Calleja
- Esther Meneses Mota

Se convoca a los opositores reclamantes en dependencias de este ayuntamiento para la revisión de sus hojas de respuestas. Se procede a la revisión y se observa por parte en la hoja de respuestas de Noelia Blanco Antolín y Noelia Castañeda Curieses error de corrección en sus respuestas.

Observado y procedido a su corrección, las calificaciones de estas dos opositoras se corrigen de la siguiente manera:

OPOSITOR	CALIFICACIÓN PROVISIONAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
Noelia Blanco Antolín	5,1	5,4
Noelia Castañeda Curieses	4,7	5,1

El resto de opositores quedan conformes con su revisión.

Finalizada la revisión de las reclamaciones por parte del tribunal, se convocan a los siguientes opositores al segundo ejercicio de la fase oposición:

Nº ORDEN.	ASPIRANTES APROBADOS
1	ACERO FERNANDEZ, MARIA CONCHA
2	BLANCO ANTOLÍN, NOELIA
3	BRAVO GANADO, JOSE LUIS
4	CALZADA CALLEJA, ANA BELÉN
5	CASTAÑEDA CURIESES, NOELIA
6	CURIEL PÉREZ, AMAIA
7	DE LA FUENTE BARTOLOMÉ, RUBÉN
8	GARCÍA MEDIAVILLA, CARLOS
9	GARCÍA SASTRE, JESÚS
10	GARRIDO MENESES, ALICIA
11	GONZALEZ AUSÍN, RAÚL
12	GORDO DÍEZ, JOSÉ ALEJANDRO
13	IGLESIAS SANTOS, ENRIQUE
14	PÉREZ BRAVE, IVÁN
15	RODRIGUEZ JIMENEZ, LUIS CARLOS
16	RUIZ BRAVO NEREA
17	SAN JOSÉ RODRIGUEZ, DAVID
18	SÁNCHEZ SANTOS, RAUL
19	VÍAN BLANCO, OSCAR



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

3. Señalar como fecha y lugar de celebración del SEGUNDO EJERCICIO del Concurso Oposición para cubrir 6 plazas de Peón de Servicios Múltiples:

- **DIA: miércoles 30 de septiembre de 2026.**
- **HORA: Las 12,15 horas,**
- **LUGAR: Casa de Cultura “Jesús Meneses”, sita en la Avda. de Valdegudín s/n de Villamuriel de Cerrato.**

Los aspirantes deberán acudir provistos de, DNI y bolígrafo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme el Art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Tribunal del concurso oposición libre convocado para cubrir SEIS plazas de Peón de Servicios Múltiples, o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

El Presidente da por terminado el acto a las 13:00 horas.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

EL PRESIDENTE



LOS VOCALES

EL SECRETARIA:

